**Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-10928-M-GD**

**La Joya de los Sachas, 20 de octubre de 2026**

**PARA:** Sra. Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
**Alcaldesa**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE APROBACIÓN REFORMA 39 SUPLEMENTO 3

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-UP-2026-2146-M-GD, de fecha 20 de octubre de 2026, suscrito por el Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado, Jefe de Presupuesto, mediante el cual se remite el INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°: GADMCJS-DGF-UP-039-2026, acompañado de reforma N°39 y las solicitudes que sustentan cada uno de los traspasos realizado, en concordancia a lo indicado en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, en las siguientes artículos:

*Art. 255 Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.*

*Art. 256.Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

*Art. 259.- Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.*

*Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.*

*El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:*

*a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;*
*b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;*
*c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y*

**Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-10928-M-GD**

**La Joya de los Sachas, 20 de octubre de 2026**

*existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,*
*d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.*

*Art. 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera*

*Art. 198.- Destino de las transferencias.- Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los GAD podrán financiar hasta el (30%) de gastos permanentes y un mínimo del (70%) de gastos no permanentes.*

Estimada Alcaldesa, remito el Informe Técnico para la Reforma N° 39-Suplemento N° 3, con la finalidad de que se considere en Ceno de Concejo para la respectiva aprobación y disponga a quien corresponda se elabore la Resolución administrativa y la reforma a la ordenanza del presupuesto año 2026.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
**ORTIZ GARCIA DIANA AZUCENA**

Lcda. Diana Azucena Ortiz García
**DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA**

Referencias:
- GADMCJS-DGF-UP-2026-2146-M-GD

Anexos:
- SOLICITUD 1.pdf
- SOLICITUD 2.pdf
- SOLICITUD 3.pdf
- SOLICITUD 4.pdf
- SOLICITUD 5.pdf
- SOLICITUD 6.pdf
- CONVENIO 20261111 EP PEC Y GADMCJS_COMUNIDAD EL ORO-signed-signed (1)-signed (1) (1).pdf
- Convenio_2026951_GADM_JOYA_DE_LOS_SACHAS_YANA_KURY_signed-signed.pdf
- CONVENIO Delegacion de Competencia con transferencia de recursos San Carlos-signed-signed.pdf
- RAMP_GAD_LA_JOYA_DE_LOS_SACHAS_2026_EXC2026_Anexos actualizado.pdf
- CEDULA DE GASTOS AL 20 DE OCTUBRE.pdf
- INGRESOS NIVEL 2.pdf
- CUADRO REFORMAS.xlsx

**Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-10928-M-GD**

**La Joya de los Sachas, 20 de octubre de 2026**

- reforma 39.pdf
- PARA FIRMA MAXIMA AUTORIDAD
- CERTIFICACIÓN DE INTEGRIDAD TECNICA Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN (1).docx
- informe tÉcnico n° 39, suplemento 3 (1).pdf
- HOJA DE TRABAJO
- HOJA DE TRABAJO

NUT: GADMCJS-2026-22536

| Acción | Siglas Unidad | Fecha |
|---|---|---|
| Elaborado por: Nerexy Monserrate Loor Veliz | DGF | 2026-10-20 |